

De Superiora q poro trar causas que
 a qui no se declaran fallamos que de uemos
 de condennar q condennamos a la otra d^{na} a las
 de curia a que sea a cada q valga de d^{no}
 ms n^{ro} de n^{ra} d^{na} de la real de n^{ra} de n^{ra}
 senten^{ca} para q^o que se fuere por nos o por
 o en persona que para d^{no} tenga p^o d^{no}
 o facultad señalada q que valga q lo con
 q la cada q quando que se fuere por nos se
 señalada el d^{no} q ordenado el donde en la
 disposic^o n que la ordenare si no p^o en ello
 excusa ni dilacion alguna q en el en^{te} n^{ro}
 lo que se le venia la re la parte donde de d^{no}
 q este es el que asu a esta q pertenece de
 d^{no} ms n^{ro} de n^{ra} q en el que d^{no} de n^{ra}
 se fuere en la lado de d^{no} de n^{ra} de n^{ra}
 en suzel da por tiempo q su pac^o de quatro
 años p^o si merez siguientes si no que p^o de d^{no}
 salia de la d^{na} de d^{na} de n^{ra} de n^{ra}
 los dias de p^o de la mente q en d^{no} de n^{ra}
 b^{na} de d^{no} de n^{ra} de n^{ra} de n^{ra} de n^{ra}



Las Paves y ancianas que la perlada des
este dho monasterio y la del que se llama non
braes o por los se fue no nbra do les ena
Laxer y rebuelbaas uzel da delamii mas
manera genella no queda en su ni ablas
Persona ni nguna Enel dho tiempo asi
mis mo la con denamos a que to do los
Viermes de todos los quatro años a que
Ladha y Na apan y agua y maia con
denamos a que perpetua mente no pueda
ser perlada en este dho mona terio ni en
otro ninguno donde es tubiere ni la queda
ser ni en su ni en ninguna monja de el
ni o de persona si no fue de las comunes y
de los monasterios que se uera la de may
de las y as y asi mismo la con denamos
a que sea suada Ladha y Na de au tria
En lo do como una monja particular en
este dho mona terio como no es
qualquiera donde es tubiere en ella



Mapa como en to de mas I mandamos
 que esta dha nra s^a sea llevada a puros
 I de uida de decucion como fecho q^e se decure
 como en ellas con tiene sin enuargo de qual
 quier apelacion que dellas se interpuisere
 En qual quier y manexas por dhas causas
 que a ello nos mueben I por quando asi con
 biene al servicio de dho nro señor q^e dem
 magstad nra^s de uerando como de uerua
 mos I en nos por la pte^s de qual quier de dhas
 racion d^ella q^e asi mismo se podra dar
 I pro de qual quier mandatos q^e para
 tal decucion de esta nra s^a fuere o nece
 sario I nos pareciere con uisita arauide
 vida de decucion I por nra^s sentenciã asi
 lo q^e nunciãmos q^e mandamos e^t por
 dellas qual des Pronunciõ q^e no hifi
 ose de uerua de uerua q^e dho de dho ante
 francisco de arauide secretario de nro
 señor, a dha Luisa de yuado I dha

557

Q

nia mudo suer manos de si horas en as
quel monar teus y ena dar de la a Oña
que como azua de limo participa
han de todos sus secretos y ravia n y co
pezavan ac este negocio con la mis mager
su aris n de que es pinora hera el rei don
Peua han las sentencias mo re nocho años
de carrel en sus zeldas y sacadas del mo
nar teus y perpetua mente pñ uada de
voz actua y ravia la que a y unen los
Vieas de todos quatro años aganda
qua, estas sentencias oxdena el Oñs
Guardellanos, contra las personas que les
do cauar de dando la de fia mi que el
Por temer oxden de dila tario para de
lante por quedax mas de la dencia que
cozen con el como adelante dixemos en el
mismo tiempo oxdena el alcalde Donna
Lugo de a millana las as del principal
del inquente qua el per tenencia que

Pena. Príncipe deis pñosa fue lasse
 Condernate amastroz q'ao rcaz Jady
 quat hcaz Jagoner su caueca enungal
 Enel punto mas publico de aquel lugar
 q'and' ordenadas estas sentencias se
 hía sonar su magestad aguar dando su
 respuesta y confix macion procediõ
 de entretando con los demas delinquen
 des que poco o muchos auiã copera de
 esta maldad y dandãdo algunos
 dias enuenã laxer puenta de madrid
 Coenfer medad que hino am magestad
 Sucedis que des de portugal benia un p
 fio con un pliego de cartas para la Pa
 ana el qual des que se recibia de alla en con
 dition alguna acil de l' honra de l' d' de anã
 Nana que auia ido alla a cer tierra de
 si se encia to canter este negocio y se bol
 bra a ma d'ugal y trayendo conuenit
 con el dho correo se preguntò que a don

De Iba que si bien dice mulo y encubido
Pubiate y ai bin a esse tanomigo
Puis que por el buen tra ta miento que
Le hicis el mui descredo persuadiendo
Se poruen tura que lo decia a sordo La
quien quica no tendria no hicia si auia
m a drugal en el mundo quando mas
de los negocios que en el se auian se bi
no a decia como iba a m a drugal y lleua
barridos a recacidos a la Palma el
diguacil uen do esto a in mulo uno le que
sopreguntax como le auia de dar la car
da y estando y era ni traxax del nego
cio ni decia le que tan uien iba a m a dr
gal por que nose ve felare de alli a de
lante se pro cura a gaxax mas de gulan
do le gaxax ni cian do le gaxax de prax
xado se ofrecio lluarle la a la for duxu
mala por que nose canuare tanto que
siendo cone lo an gaxax que nose

Capare el plego de cartas y los demas
 recaudos que Iban con ellas y que por
 alguna degracia perdiere deuisa el
 ombre y el blaidis y agora deus y conuoca
 minaron y llegaron juntos a Salua don
 de el alguacil cais malo como pudo parara
 delante y uiendose aya Iado l'leus con
 buenas palabras a su ombre alcazar el
 como que hua a otro negocio y alli le res
 quino al alcaide que le tubies e preso
 a la que hi niesen por el de madrigal
 no queriendos lo acer el n'el gouernador
 de aquella villa a quien tan uie nacudo
 como a un bastantes recaudos para ello
 lepidis el alguacil que los prendies en el
 de tubies en el alcazar el acentranbos a
 la que de madrigal hi niesen como
 tante recaudo para llevar a quelon
 bu preso que el queria padecer la inco
 mo didad de la carcel y curarse alli par

131
287

E

Asi guarra la prision de aquel
ombre que decia en amui in portan
se para el servicio de su magestad.
Y que seria omni mal contado el as
dros tra cosa con lo qual se resolucieron
Clarels an' g'nbis luego el alguacil.
El auiso del caso a Don xpo d'ays de an
billana el qual de pacho al punto suso
Con do' el alguacil le que fue de una
ombre q' recaudo que traia an' recibos
Y el pliego de cartas como uenian in
abria se fue a su magestad d' Inose saue
Lo que contemian no an faltado diuer
sos de que se fue amido hechizo d'
tra ca de lo que in b'ia an para que
en conuando como caso cartas que por
 Ventura los auo na ban q' clauan an
 senda que supen q' intencion b'ia
o ha de lo que auia sido que dando des
cargadas de la culpa que uerda de n

Mente temian q por remediar de si mu
 lax pero la uerdad Dios la auen Gen
 e Acaso no que de dexar de uer muchas
 Encubiertas unas por no auer las po dido
 darlas de todo alcance q otras por que las
 Gra no prudencia q chrismandad de nos
 q q Dios x queia quise den por no obligar
 se a rezar tanta uice Mirax tanta sangre
 que en el tiempo con que des de el principio
 se ha ido re hecha de uer que se ap retendi
 do ataya a de tal manera el da no que fue
 con el memoria de las personas culpadas
 que se expudiese q la culpa q publicidad
 de ellas supiese

Capitulo diez q seis co
 mo bi uieron las senten
 zias confirmadas de mas
 suid q se les fueron q m
 h mandos q lo que se hic de
 Nay Migue l

Y Vista de su magestad sacada de
do de los delinquentes. Hasii que por
los jueces curia nra de ordenada por
gandola por durar en bis amanda nra
que sin mas dilacion se decuraron
Y que a rendere ayo el alcaide Don Rodrigo
de San Millan y el D^o Juan de Llanos
se fue a tres e luego para Madrid con fray
Miguel Y llegare con el agua de roma
que alli alla nra orden de lo que curia de ayo
Y donde se curia de depositar ante de en
Madrid en Madrid Llego a tres e bolucion
a ma de nra q luego al nra el doct^r Juan
de Llanos su forma da sin si mandos p^rxi
mero las alas de Ana como curia
esta d^o a la qual por nra nra nra nra
plico palabra temiendo la por bolun
dad de su magestad a nra de lo que
mucho mas merecia su culpa Y quando
no lo merecia a bastanas aver de
Londe manava las p^rganadas de la

Sabra carla sudem d'agenas le mui
 Buena gana aunque fuera mucho mas as
 pira q' lacos para la vida la qual di so a
 pra decia asu mager tad como si de mubo
 Sela di era pues era lo mis mo q' mucho
 Mas de Parconella aqui n' la semia fardes
 meceda quedarla de mubo aqui n' m' las
 tubira q' an' tis que si se hubie ra de as
 tendex solo asugur se tubie ra ma' do
 El que se la qui taran que fuera moria de
 un aboz que el viuir de alli de lan des
 era un mo rix p' abo mudo pero que con i
 de xando la gran dica de ruculpa q' que
 Ningun denero de muerte que parase
 Puerto la yualcaua tenia por me co rruex
 de la vida que solo auia de ex moria
 de espais q' moria poco apoco lo que no po
 dia pagar por dunto que la muer te sacan
 do la tan emb rive de penala qui daua la
 que mencia q' de cauagrade corpora rita
 dex m' p' as au d'is q' au rui' o q' das

Estas cosas me hanse pasado
bastantes veces por que aya que
qualquier dia con el no pudiendo
saber los circunstantes me aya por
una Comisario Doctor Juan de la Cruz aunque
di si mulanare despidis luego de ella
Asado deponese en camino llevando
Comigo a mi Miguel conforma al orden
de sumagos ad llegando en la guada
za ma se de tubo aguar dando el tubo
de n quello go preso de llevar espus
a pagax ad on de es tubo algunos dias
des que le mandaron llevar a Madrid
de esta presente Comociendo de causa
ra Comisario Presi dente del conreyo
real aqui me se a en cargo estando
bien en Madrid otros presos que es de
negocio atriado de portugal y lo que
de la prision de ella y la de frai Miguel
arribado y se han careado con aque
llas otras personas no se aya el tiempo

Loder cubria I quica cosas con ello
 que se dan en la historia tan grande
 moesta boluamos a lo que sucede en ma
 ligat coner pinosa que a tenia alguna
 no traia desu a de como uenia con firma
 da de madu d I no pequeño sobre el
 I al boroto aunque no aca a b a de creas
 Ponsauerse le in h made que allegando
 el al calde aque llegaren algunas personas
 que le dios que para este efecto gavi dar le
 adie poner se a moria a via q n b r a d s a l l a
 mas a medina del campo por un padre
 de la compania mui grave q mui docto
 poco despues que el Don Juan dellanos sa
 lis de ma ligat q sin mas dilacion les
 imbro a el calde aque prebi mure I comen
 zare a dir poner a prauit dees pi no tras
 aril hico esto fue Viernes por la mañana
 uiente is cho de Julio en real padre de n de
 estua espinosa El qual real boroto tan

Lo que di' de conprar sentimientos
 es por hechos y azeptarié nos lo muchas ve
 zes como quien no acababa de creer la aie
 fue que si quisieramos no le parecía posi
 ble que el lexo curso se repare y combuenas
 rracone se exnuada p'rocuraxores
 garse y que en las ra que se dan lo que
 ma se conuenia era de poner para la
 muerte que se quedava tan poco de
 vida entonces el lexo curso que tam
 poco se no diciéndose el padre porque
 tan poco se uaua orden de si no deso
 lo se conueniente por que recibiere bien la
 quando se la in h'masen le rages muchos
 que se no de muerte se dauan y adon
 dese auia de de curax la. El padre e
 ofrecio a auer lo y de ciuile a la tarde
 y despues de auer estado un bueno pacis
 como el se di' y se procurando de darle bien
 de pueros para el menaje que se auia

Debaer a la tarde se dirpidis de el
 boluo tenpano y leido ia traigo respues
 ta de lo que descauatis sauer Las baras
 mar orcas y desguarbiar aedee decutan
 El martes quebie ne aqui Omadui gal
 Quadio chis teneis para Por Icar lauida
 heterna querta coxtena oran hecho de auie
 saos tan tiempo antes no perdonem su
 Cunto del queso nia per dex muchos causas
 extraña admiracion y aun en dignacion
 orla y con muchas muertes de ella
 di lo que fue que culpa an allado en mi
 quemarce a la pena lo que mase guide
 a azer con migo si hubiera suantado
 estandate con el rey Don Philip e
 o entrando en el monasterio Thecho mill dias
 fuerenel, maxime y ante de loel padre
 que alieri de la manera y que unombre
 de tan buentendi miento Surque pali se
 ra una culpa digna de tan gran castigo

854 - 78
Cuenin guro por grande que fueres lo
diases ni se lo quia de parecer respetadas
La grande dad della an' senora di Loelque
La culpa es grande pero excusa de ombre
on azado si nauea vilca miradoras
en ella y fuerasbie n que metra taranco
mo a dal hechando me a un fion texas
Si me altuan mere ce dox de muerte dan
do me la onra de qnstantib qn fames
que mas siendo ero queri me dia an mil
Muertes y el ser en madagal mia trauera
El coracon porque se a de afflixix aquella
Senora quem lo peca, moe hi mpo le di lo
aora El padre de curidar de esas cosas sin ode
La Conciencia y alma que estan aora
En tiempo de ganadas y perdedas para
siempre ganarla u canociendo buotra
culpa y sintiendos por mere ce dox
de tais na qual quiera pena La acetan
Como unida de la mano de Dios aixe

Dintien los mui deuerados y des
 los demas pecados. y acien douna mui a
 Cordada conferis n de todos ellos que en esto
 estaran mui bie n emplados enos quatro
 dias. y para esto os los dan por dex la auer
 si conos si nacion de animo y poco conozi
 miento de una culpa. y culpa os bo luit
 Contra quien como mi mias de dios os
 y nbia el castigo. dillas el qual por este cam
 no, no poden. Quira y xera grande la n
 ma. queriendo tan facil el di. por nos. En la
 gracia de dios de manera que el castigo he
 de nos que buertos pecados meizen se os
 Comu taren. Cuote temporal por buer ma
 la disposicion. El temporal fuee princi
 pio de eterno parando de la boca al imper
 no, Citando en el tra. is tra. se myan te. Vas
 zome. Llego el secretario de la alcaide a neta
 ua con un tado y leno rifico. Dav. y mo rife
 cada parando usgo co como que n no aca

l
bana de admirarse de lo que preguntado
al secretario pues no medaxan lugar de
exado para mi de cargo de apelacion pi
da lo que quiere de lo el secretario que lo
escribire Pero aqui en a de apelar bien en
de las agruadas y confirmada por una
justad que tiene que descargarse El que a
confesado una y otra vez con doxmentos
y si nullo, sus Confes de lo es pinosa
y o se por que fue y nunca en sen de
que era esta causa de muerte ni me per
suadi que si que lo fuera fue de muerte
tan a fuer con esto lo trage ni lo tragare
Lamas ni perdoe la queda a mi en de
Lante del ai binal de dios donde las
tengo de dar de lo que no tengo que dar
Clara rra Para alla apelo sen un creta
ris y esta en mi apelacion y seravi da y ad
mi vida y esto diga aqui n le cambio con
esto se fue el secretario y se fue con el

Que aya estado & viene a todo por un
 lo le enracon a feudo de la de maria
 de suen timo & conueniendole de quan
 & mudaxera su queda & quando va la
 & como que mas fuerca le hies fue con de
 rize le que quando no lo fuera sino que le
 hicia El mas agra auis del mundo el que
 la se no se uia sino de acaz mal aual
 ma sino go dex uida e del cuerpo
 & que se aia le uia a dao un mortal
 Enemigo suio por se lo acaze mal no po
 dia acazele tan grande como el releacia
 a si mismo en tomarlo como lo tomara
 ni go dia daxe El enemigo mas a uen
 panca de uer que si perdiedo & qui tan
 do le onara qui da & la mas ella el alma
 ni la go dia to ma a mas a el enemigo que
 saca un gran Panancia para el alma
 de la go dia de la onara Qui da que le qui
 da a El conuista sus cosas sus oyo



819
78
D conuincido de buenai y acorres se fue
aplacando y aciendo se capar diotras
marruperiores de los secretos Juicio de los
Porcia mi seri cordice de la taja uan los
Casos que le auia los quales dan con C
En el infierno donde goza mucha libertad
Llegaria muy presto y tanto mas se es
y riguro quando mas prospera men de
Le sucedie xant las cosas y que muchos se sa
uan poco a poco de dios por auer caido en ma
nos de la Iudicia que estubie xan a diem
Lo En el infierno si se uie xan a ne capa
do de las y quisi de alguno se podia preu
mir que para a neta era del go que nos auia
Como auia de po dex de ven x redarse y de
sen mas a narse de la prantxa m i a que lle
uaua de x dita si le sucedie xant las cosas con
forme a los otros estas y acorres se persuadie
xondando y fueron tiempo de xarar para a con el
que luego se callan y dize que que xia a tratar
de confesar dando pñ nçipio de de luego

A la confesion de un tal de d'au Vida
 que el padre le auia persuadido que hie
 lue lo qual hieo El padre de fern para
 El dia siguiente pareciendole que no se
 daua agare lads ni di questo para presen
 dex en eso aquella tar de Siquel tal a co lera
 I grandes que lague auia di to en el
 mar con mucha mancedumbre q son xxiiij
 lo se no lo depena padre que ia es arado
 algunos axatos Buenos Cuyenax mis pecados
 no solo oi que los de que me dede esta mañana
 no entendido En otra cosa I diar que lo ago
 et ablar como chabladose nose en parte que es
 muchos lo queriendo q tengo que sentir I quan
 lo no lo sin hiea tanto mas diuie nde ablar
 sea quella forma q manera po x que nos es e
 Cuyende ne para dar me conerta a menacas
 I sacar de mi coras que pie man tengo en
 cubrié tar, mas que, matazome, qermenter
 que de una Verentien de q ugo x ai nome